MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2023-11-22 10:49:18 Folios:
Radicado: 232119485
Tramite a: RICARDO PEREZ LATORRE

Código TRD: 3.1.

MEMORANDO

PARA: **RICARDO PEREZ LATORRE**
Subdirector de Gestión Contractual

DE: **JUAN FELIPE GIL HENAO**
Director de Apropiación de TIC

ASUNTO: Alcance Anexo Técnico -Contratación Directa – Convertic

FECHA: 22 de noviembre de 2023

Cordial saludo,

De manera atenta y conforme al protocolo establecido por la entidad para los procesos de contratación, atentamente me permito adjuntar el anexo técnico ajustado del proceso de Contratación Directa proveedor exclusivo, el cual tiene por objeto*: "Actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo del uso de los Softwares Jaws y ZoomText, en los cuales se enmarca el proyecto denominado ConVerTIC.",*

Muchas gracias por su colaboración en este asunto,

(Firmado digitalmente)
JUAN FELIPE GIL HENAO
Director de Apropiación de TIC

Proyectó: Mónica Brigette Cely Ramos– Dirección de Apropiación de TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

232119485

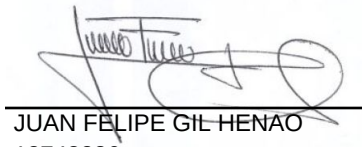
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231122-105018-4d1326-49361204 Creación: 2023-11-22 10:50:18

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-22 10:51:07

Escanee el código para verificación

Firma: Director de Apropiación de TIC



JUAN FELIPE GIL HENAO
12748236
jfgil@mintic.gov.co
Director de apropiación TIC
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

232119485

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231122-105018-4d1326-49361204 Creación: 2023-11-22 10:50:18

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-22 10:51:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JUAN FELIPE GIL HENAO jfgil@mintic.gov.co Director de apropiación TIC Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-11-22 10:50:19 Lec.: 2023-11-22 10:50:52 Res.: 2023-11-22 10:51:07 IP Res.: 181.54.32.251

ANEXO TÉCNICO

1. Aspectos Generales del Proyecto

1.1. Descripción

Con el propósito de promover el acceso y uso de las TIC, por parte de las personas con discapacidad visual, la Dirección de Apropiación de TIC implementa desde el año 2013 el programa ConVerTIC, a través del cual asignamos de manera completamente gratuita los softwares JAWS y ZoomText, para que las personas con discapacidad visual (personas ciegas y con baja visión) puedan utilizar los computadores.

El software **ZoomText** magnifica la pantalla del equipo sin distorsionar la imagen y permite modificar los contrastes para facilitar su uso por parte de personas con baja visión. El software **Jaws** es un lector de pantalla, que permite el acceso al computador a través de comandos, facilitando cualquier interacción con el computador. Jaws narra con la voz dicha interacción. Esta voz puede ajustarse a las necesidades de cada usuario.

El Job Access With Speech, más conocido como JAWS, es el lector de pantalla de pago de Freedom Scientific. La primera versión del líder del sector de los lectores de pantalla para ciegos fue desarrollada para MS DOS en 1989 y es hasta ahora con la versión actual JAWS 2024 la herramienta electrónica de ayuda más popular para personas ciegas y con discapacidad visual. JAWS está disponible para todas las versiones actuales de Windows y es extremadamente estable y eficiente.

Las características de JAWS son:

- Sintetizador de voz potente llamado Eloquence capaz de reproducir 24 idiomas (español, inglés, alemán, francés, italiano, portugués, entre otros). Soporta RealSpeak, un sintetizador que suena de un modo relativamente natural, siendo uno de los mejores sintetizadores de voz del mercado.
- Los manuales escritos en braille permiten utilizar JAWS de manera sencilla. Además, en Internet hay disponible una base de datos auxiliar y asistencia al cliente.
- Además de los documentos de texto más habituales, este lector de pantalla también puede trabajar con PDF y texto vinculado a gráficos y animaciones.
- Los botones de navegación rápida y la función de listas permiten una navegación rápida y cómoda en Internet.
- Soporta muchas herramientas y servicios internos de Windows.
- Soporta la mayoría de líneas braille.
- La instalación controlada por voz permite que el usuario con discapacidad visual realice el proceso de forma autónoma.
- Soporte de numerosos programas, como por ejemplo Microsoft (Office), Adobe y los navegadores actuales. Si se tienen conocimientos especializados, JAWS puede orientarse a software especial.
- Maejor de videoconferencia ue le permite a las personas ciegas capaciatrse en sistemas online.
- JAWS permite que se tenga soporte remoto, a través de la herramienta TANDEM que permite ofrecer soporte remoto de la mesa de ayuda especializada.

- Al ser un software comercial ofrece garantías de seguridad informática sobre otros softwares lectores de pantalla open source.

1.2. Definiciones

- **Personas con discapacidad visual:** compuesta por personas que presentan ceguera o baja visión.

- **Ceguera:** la ausencia de percepción de luz por ambos ojos.
- **Baja visión:** La persona con una incapacidad de la función visual aún después de tratamiento y/o corrección refractiva común con agudeza visual en el mejor ojo, de 6/18 a percepción de luz (PL), o campo visual menor de 10° desde el punto de fijación, pero que use o sea potencialmente capaz de usar la visión para planificación y ejecución de tareas. Para considerar a una persona con baja visión se requiere que la alteración visual que presente sea bilateral e irreversible y que exista una visión residual que pueda ser cuantificada.
- **Licenciatario:** La persona natural o jurídica que adquiera los derechos al uso y disfrute del software que aquí se adquiere. Para los efectos del presente contrato el licenciatario será el FONTIC/MINTIC.
- **Licenciante:** autor, titular de los derechos de explotación y/o distribuidor exclusivo del software lector y magnificador de pantalla en Colombia, que se adquiere mediante el presente contrato.
- **Sub-licenciatario:** La persona natural o jurídica que adquiera los derechos al uso y disfrute del software a través de una sub-licencia. Para los efectos del presente contrato, se trata de cualquier persona natural o jurídica pública o privada que dentro del territorio nacional que haga uso de la licencia de una manera legal.
- **Licencia país de software lector y magnificador:** modalidad de licencia de software por medio de la cual el licenciante transfiere al licenciatario (MinTIC/FUNTIC) un software con las especificaciones claras para que sea descargado en línea, utilizado e instalado en cualquier terminal de cualquier persona natural o jurídica pública o privada dentro de la República de Colombia de manera ilimitada y sin costo alguno para el usuario final, por un periodo comprendido desde la iniciación del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024..
- **Software lector de pantalla:** Tipo de software que captura la información de los sistemas operativos y de las aplicaciones, con el fin de brindar información que oriente de manera sonora o táctil a usuarios con discapacidad visual o baja visión en el uso de las alternativas que proveen los computadores. Debe cumplir las cuatro funciones o características principales: (i) Su capacidad para leer documentos, editarlos y desplazarse al interior de los mismos haciendo uso de las aplicaciones que utiliza la mayoría de los ciudadanos en Colombia; (ii) Su capacidad para vigilar la pantalla en cuanto a la verbalización de mensajes de error u otros mensajes de la respectiva aplicación para usarla eficientemente; (iii) Su capacidad para guiar al usuario por la respectiva aplicación y con ello lograr un uso y apropiación cada día más intensa de las TICS; y, (iv) Su capacidad para permitirle al usuario el control acústico del teclado y de la aplicación correspondiente para que el usuario con discapacidad visual pueda seguir con su oído lo que los videntes perciben en el computador con sus ojos.

- **Magnificadores de pantalla:** Programa para la accesibilidad que permite ampliar los caracteres y configurar los colores dependiendo de la necesidad que posea el usuario.

2. **Obligaciones a cargo del Contratista:**

El contratista tendrá las siguientes obligaciones a su cargo, durante el plazo de ejecución del contrato celebrado:

Componente Técnico y Operativo

1. Garantizar por el plazo de ejecución del contrato, que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir el Software JAWS (lector de pantalla), ZOOMTEXT o MAGIC (magnificadores de pantalla), continúen al servicio de las personas ciegas y con baja visión en Colombia (personas naturales y jurídicas), poniendo a disposición todas las actualizaciones y versiones que sean liberadas por el desarrollador de los softwares en el mercado mundial durante la vigencia del contrato, para que todas las sublicencias que se encuentran en uso en Colombia puedan seguir siendo utilizadas por sus usuarios.

2. Garantizar que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir el Software JAWS (lector de pantalla), ZOOMTEXT y MAGIC (magnificadores de pantalla), puedan continuar siendo descargados en línea en sus últimas versiones y/o actualizaciones, utilizados libremente en cualquier terminal de cualquier sublicenciatario dentro del territorio de la República de Colombia de manera ilimitada y sin costo alguno para el usuario final.

3. Realizar las acciones tendientes para que cualquier licencia del software lector y magnificador de pantalla legalmente adquirida con anterioridad a la suscripción del presente contrato dentro del territorio nacional, esté al día y actualizada según las versiones que libere el desarrollador durante la vigencia del contrato.

4. Permitir la utilización e instalación del lector y magnificador de pantalla para personas con limitación visual sin costo alguno por cualquier usuario que libremente los descargue durante el plazo del presente contrato.

5. Entregar cada una de las licencias solicitadas por personas jurídicas, mediante acta de entrega. Esta acta de entrega deberá contener la siguiente información:

 - Fecha de la solicitud
 - Entidad u organización que solicita
 - Departamento / Municipio
 - Persona y cargo de quien hace la solicitud
 - Correo electrónico oficial de quien solicita, teléfono de contacto en la entidad
 - Justificación de la solicitud
 - Número de licencias solicitadas
 - Número de dispositivos en los que se instalarán las licencias requeridas
 - Fecha de la entrega de las licencias solicitadas
 - Relación de los números o códigos de licencias entregados
 - Firma del funcionario responsable que recibió, con numero de documento de identidad, cargo que ocupa y área a la que pertenece.

 En el informe mensual de seguimiento deberá incluirse cada una de las actas que soporten el reporte de licencias entregadas.

6. Garantizar la correcta instalación y funcionamiento de cada una de las licencias, las cuales deben corresponder siempre a las últimas versiones y/o actualizaciones liberadas por el desarrollador de los softwares siempre y cuando los equipos cuenten con las características adecuadas para la instalación.

7. Organizar, poner a disposición y mantener un Centro de Soporte o mesa de ayuda, la cual podrá ser contactada de manera gratuita por cualquier sublicenciatario (persona natural o jurídica) dentro del territorio nacional, ante cualquier inquietud, falla o requerimiento técnico o de mantenimiento en lo relacionado con el proceso de descarga, instalación y operación.

 El servicio que se prestará a través de este centro de soporte o mesa de ayuda deberá cumplir con lo siguiente:

 - Prestará Servicio a distancia ya sea vía telefónica, web o tándem, para lo cual se deberá disponer de al menos una línea 018000 y una cuenta de correo.
 - El servicio del Centro de Soporte o mesa de ayuda deberá prestarse de lunes a viernes en horario hábil y sábados al menos hasta mediodía.
 - El operador se obliga a hacer uso de medios expeditos y celeros que hagan efectivo y oportuno el trámite y atención que se dé a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, así como, las correspondientes a fallas del servicio.

 - Es responsabilidad del operador entregar un reporte mensual estadístico que se debe incluir en el informe mensual de seguimiento de todas las interacciones, tipificación de los problemas, eventos atendidos, resolución de fallas.

 - El ejecutor en cada una de las llamadas recibidas debe registrar como mínimo:

 a) El tipo de evento reportado
 b) Número del reporte ticket
 c) Datos generales de quien reporta: (nombre, teléfono contacto, dirección física, correo electrónico, fecha)
 d) Descripción de la solicitud o falla
 e) Respuesta a la solicitud o solución a la falla
 f) Fecha de respuesta a la solicitud o solución de la falla
 g) Otra información relevante.

 Se debe incluir mensualmente un reporte resumen de cada uno de los ítems anteriores, incluyendo el estado de los tickets (abierto/cerrado) y tiempos promedio de respuesta.

8. Presentar en tiempo real información del estado real descarga, instalación y uso del licenciamiento ConverTIC entregado a los usuarios del servicio, mediante la exposición de un servicio web, que pueda ser consultado por el Ministerio acorde al anexo técnico, cumpliendo con los lineamientos de interoperabilidad y gobierno de datos de la Oficina de TI.

- beneficiario (nombre1, nombre2, apellido1, apellido2),
- identificación (tipo de documento, numero de documento),
- Edad,
- Tipo de discapacidad,
- Empresa u organización a la que pertenece (independiente/nombre organización),
- Contacto (teléfono, celular, correo),
- Ubicación (departamento, ciudad, código postal, dirección),
- Numero de licencia entregada,
- Fecha de entrega de la licencia,
- Fecha de instalación efectiva de la licencia
- Fecha de último uso de la licencia,
- ID del dispositivo utilizado para la instalación (sistema operativo, MAC),
- Versión de la licencia,
- Número de soportes realizados a este usuario/licencia,

9. Presentar informes sobre la usabilidad y apropiación de las sublicencias otorgadas, con el fin de contar con soportes que permitan al Ministerio tener información verídica y sustentada que permitan reconocer necesidad de ajustes en el proyecto ConVerTIC.

Se deberán entregar dos (2) informes de usabilidad durante la vigencia del contrato en cada semestre del año y según periodicidad acordada con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Anexo Técnico.

La metodología estadística, el alcance del informe, así como el cronograma deberán ser presentados a la supervisión a la firma del contrato, previa concertación de estos, con el fin de que cumplan con el propósito principal.

El CONTRATISTA deberá guardar la calidad, veracidad y confiabilidad de la entrega de los datos según lo establece el protocolo de gestión de datos de la Dirección de Apropiación de TIC, el cual será entregado al inicio del contrato.

10. Actualizar a 2023 en el primer trimestre y posteriormente al tercer trimestre de 2024 el ejercicio de depuración y actualización del estado de todas las sublicencias entregadas desde 2014, con el propósito de eliminar registros correspondientes a sublicenciatarios (personas jurídicas y naturales) que ya no tengan en uso las licencias entregadas o que por algún otro motivo no estén en funcionamiento.

Se deberán entregar dos (2) informes de depuración, uno en cada semestre del año y según periodicidad acordada con el supervisor del contrato. Estos informes deben dar cuenta de los resultados obtenidos con el ejercicio de depuración.

11. El informe de impacto deberá contener un análisis cualitativo y cuantitativo del proceso llevado a cabo mediante la implementación del contrato. Este informe deberá ser presentado en el último trimestre de la vigencia del mismo, según se acuerde con el supervisor.

12. Otorgar un término de garantía de al menos un (1) año, en concordancia con la garantía que ofrece el software por mal funcionamiento, contado desde la instalación de cada una de las sub-licencias, cuando las mismas hayan sido utilizadas por el sub-licenciatario de acuerdo con las especificaciones y manuales para su correcta utilización.

 El licenciante podrá corregir cualquiera de las anteriores situaciones: i) proveyendo mantenimiento a distancia, soporte técnico gratuito que redunde en la superación de las fallas y problemas encontrados cuando así se requiera, ii) suministrando una nueva sub-licencia del software al usuario que lo solicite. La garantía no incluye daños derivados del deterioro natural, influencia externa de carácter electrónico, eléctrico y físico, ni errores de manipulación y manejo por el usuario o por un tercero no autorizado, así como cualquier daño resultante del no seguimiento de las instrucciones impartidas por el licenciante.

13. Entregar como parte del informe mensual de avance o cuando la entidad lo requiera, las bases de datos con la información de cada sublicenciatario (persona natural o jurídica) que descargó, actualizó y usó las aplicaciones asociadas al Proyecto Convertic la cual deberá incluir nombre, cedula, datos de contacto como dirección, teléfono, correo electrónico, discriminación por ubicación geográfica, código DANE por departamento y municipio, grupo étnico, poblaciones vulnerables y protegidas, víctimas de Conflicto, personas de la comunidad LGTBI y los datos que disponga la Dirección de Apropiación. Este listado debe entregarse al Ministerio y EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo y protección legal de datos.

14. Presentar un informe mensual de seguimiento que incluya información que, de cuenta de la ejecución del contrato, así como lo demás mencionado en este Anexo Técnico.

15. Ceñirse y dar estricto cumplimiento a los términos y licenciamientos en materia de derechos de autor y propiedad intelectual que imparta el MinTIC y los que emanen de acuerdos suscritos por el MinTIC con terceros para la construcción, uso y divulgación de los materiales de formación utilizados en los procesos de formación que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.

16. Asistir al Comité de Seguimiento. Se conformará un Comité de seguimiento del contrato el cual deberá estar integrado por dos (2) representantes del MinTIC, incluido el supervisor del contrato (1) y otro funcionario designado por el supervisor y por parte del CONTRATISTA, máximo dos (2) representantes designados por el representante legal del CONTRATISTA con capacidad para hacer recomendaciones específicas. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Serán funciones entre otras, las siguientes funciones: 1. Recibir y analizar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando haya lugar a ello. 2. Evaluar periódicamente la ejecución del contrato e impartir las recomendaciones técnicas sobre la adecuada gestión y seguimiento del contrato que considere pertinentes. 3. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos relacionados con el desarrollo del contrato, así como ser el escenario donde se revisen las consultas o inquietudes que puedan presentarse durante la ejecución de éste. 4. Realizar seguimiento a las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. El Comité se reunirá de manera presencial o virtual por convocatoria del supervisor del Ministerio TIC/FONDO ÚNICO DE TIC con una periodicidad mensual; y de forma extraordinaria, se reunirá por convocatoria de cualquiera de las partes cuando se estime conveniente. Se deberá dejar constancia de sus recomendaciones y compromisos adquiridos, los cuales deberán ser unánimes, mediante las correspondientes actas. La Secretaría del Comité estará a cargo del supervisor del contrato y de cada una de las reuniones del Comité se dejará constancia

mediante actas que serán elaboradas por el supervisor del contrato. En ningún caso, el comité operativo podrá introducir modificaciones al contrato.

17. Cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución 924 de 2020 “Por la cual se actualiza la política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2007 de 2018”.

18. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

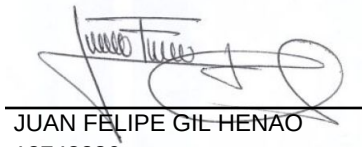
Anexo tecnico converTIC V2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231122-104333-979561-84317486
Creación: 2023-11-22 10:43:33
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-11-22 10:44:19

Escanee el código para verificación

Firma: Director de Apropiación de TIC



JUAN FELIPE GIL HENAO
12748236
jfgil@mintic.gov.co
Director de apropiación TIC
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Anexo tecnico converTIC V2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231122-104333-979561-84317486 Creación: 2023-11-22 10:43:33

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-22 10:44:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JUAN FELIPE GIL HENAO jfgil@mintic.gov.co Director de apropiación TIC Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-11-22 10:43:39 Lec.: 2023-11-22 10:44:09 Res.: 2023-11-22 10:44:19 IP Res.: 181.54.32.251